

NATURALEZA DE LA LICENCIA CANÓNICA DE ENAJENACIÓN Y SU EFICACIA CIVIL

INTRODUCCIÓN

La actividad de la Iglesia en el tráfico jurídico es hoy muy amplia, sobre todo, porque los bienes que ha ido adquiriendo a lo largo de la historia, tanto inmuebles como muebles, generan hoy múltiples actuaciones económicas y jurídicas derivadas de las actividades de conservación. Con lo cual, a la actividad propia de la administración ordinaria, hay que añadir todas aquellas actividades económicas que entran dentro de la administración extraordinaria. Esta categoría jurídico-económica crea problemas de aplicación en el ámbito civil porque requiere la llamada licencia de enajenación. Lógicamente esta actividad provoca múltiples situaciones litigiosas donde también opera la licencia. Por otra parte, la aplicación de las normas canónicas en el ordenamiento del Estado ha variado a tenor de los Acuerdos Jurídicos de 3 de enero de 1979.

Esto obliga a preguntarse si las normas canónicas son aplicables en el ámbito jurídico civil, cómo y el campo de aplicación. En varias sentencias de los Tribunales de Burgos han surgido estas cuestiones, manifestándose disparidad de criterios. Todo ello invita a reflexionar sobre esta cuestión.

En el trabajo sobre *La licencia en la enajenación canónica y el Derecho español*, publicado en 1970¹, Navarro Vals advertía que «el tema que desarrollamos en las páginas siguientes es un problema que, si resulta clásico entre los eclesiasticistas italianos, es nuevo, sin embargo, para la doctrina española»; hoy podemos decir que sí ha merecido cierta atención, pero sigue siendo escasa su consideración a pesar de la grave incidencia que tiene².

1 R. Navarro Vals, *Ius Canonicum*, 10 (1970), pp. 303-391.

2 M. López Alarcón, 'La administración de los bienes eclesiásticos', en IC, 24 (1984); 'Eficacia civil de la licencia para la enajenación de bienes eclesiásticos', en *Rev. C. D. Inmobiliario*, (1988), pp. 423-438; J. T. Martínez Agar, 'La ordenación civil', IC, 20 (1980); M. G. Moreno Antón, *La enajenación de los bienes eclesiásticos en el ordenamiento jurídico español*, Salamanca (1987).